

# FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - FENTRAJUS

Inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos-ROSSP  
Av. La Paz 1725 San Miguel – Lima Teléfono: 924884725 – 924469709

Lima, 18 de agosto del 2020

Oficio N° 080-2020-FENTRAJUS/MINJUS

Señores  
Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR

Presente.-

## Asunto: Remisión de pliego de Reclamos 2020-2021

Por la presente nos dirigimos a ustedes con la finalidad de saludarlos cordialmente, en representación de la Federación Nacional de Trabajadores del Ministerio de Justicia – FENTRAJUS, y a la vez hacer de su conocimiento nuestro pliego petitorio que contiene un proyecto de convención colectiva para el periodo 2020-2021, enviado y recepcionado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el día 17 de agosto del 2020.

Asimismo, SOLICITAMOS pronunciamiento o informe técnico con respecto a nuestra petición

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad de expresar nuestros parabienes a su gestión.

Atentamente,

Federación Nacional de Trabajadores  
del Ministerio de Justicia - FENTRAJUS

Wilder Tito Aquelhua  
Secretario General

Federación Nacional de Trabajadores del  
Ministerio de Justicia – FENTRAJUS

Jorge Enrique Alvarado Álamo  
Secretaria de Defensa Legal y

Federación Nacional de Trabajadores  
del Ministerio de Justicia - FENTRAJUS

Mercedes Trujillo Almandos  
Secretaria de Prensa y Comunicación

Federación Nacional de Trabajadores del  
Ministerio de Justicia – FENTRAJUS

Cesar Luis Arroyo Contreras  
Secretario de Control y Disciplina

Federación Nacional de Trabajadores del  
Ministerio de Justicia – FENTRAJUS

Carlos Galarreta Aguilar  
Secretario de Economía

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SINTRAJESJ / CUSCO

Javier Porco Valdivia  
SECRETARIO GENERAL

Federación Nacional de Trabajadores del  
Ministerio de Justicia – FENTRAJUS

Liony Rengifo Gárdenas  
Secretario de Educación Cultura y Deporte

Federación Nacional de Trabajadores del  
Ministerio de Justicia – FENTRAJUS

Noemi Cirrona Lorenzo Tucto  
Secretaria de Actas y Archivos

Federación Nacional de Trabajadores del  
Ministerio de Justicia – FENTRAJUS

Johnny Arnaldo Rojas Flores  
Sub Secretario de Defensa  
Legal y Derechos Humanos



# FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - FENTRAJUS

Inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos-ROSSP  
Av. La Paz 1725 San Miguel – Lima Teléfono: 924884725 – 924469709

## PLIEGO DE RECLAMOS

### VIGENCIA: PERIODO 2020 - 2021

#### I. DEMANDAS DE ORDEN GENERAL:

1. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, (en adelante MINJUSDH), que se encuentra a cargo de los centros juveniles y la Federación Nacional de Trabajadores del Ministerio de Justicia, (en adelante FENTRAJUS) acuerdan que los actos que devienen de la negociación colectiva, se encuentran dentro del principio de buena fe, tanto en la provisión de información oportuna y completa, la asistencia a las reuniones y la negociación misma; comprometiéndose al fiel cumplimiento de los acuerdos adoptados.
2. El MINJUSDH, se compromete a seguir otorgando a todos los trabajadores de los Centros Juveniles y del Instituto Nacional Penitenciario, los beneficios sociales, laborales y condiciones de trabajo; así como los beneficios económicos y no económicos, remunerativos y no remunerativos que se mantienen vigentes a la fecha de la celebración del presente convenio colectivo. Sean estos resultantes de convenios colectivos anteriores o por disposición unilateral del Ministerio de Justicia en su calidad de empleador, por usos y costumbres en sus mismos términos; no implicando renegociación y la aplicación será a todos los trabajadores y trabajadoras de los centros juveniles y del Instituto Nacional Penitenciario a nivel nacional, cualquiera sea su régimen laboral o modalidad contractual.
3. El MINJUSDH, se compromete en ratificar y ejecutar íntegramente todos los convenios colectivos y actas de solución suscritos con los sindicatos de los Centros Juveniles y del Instituto Nacional Penitenciario que ahora integran la FENTRAJUS, que han generado derechos adquiridos para los trabajadores de los centros juveniles.



## FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - FENTRAJUS

Inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos-ROSSP  
Av. La Paz 1725 San Miguel - Lima Teléfono: 924884725 - 924469709

4. El MINJUSDH y la FENTRAJUS, asumen el compromiso indefectible de luchar en forma conjunta contra la corrupción, sea el lugar donde se desarrolle; teniendo necesariamente la colaboración de ambas partes, para desarrollar acciones que conduzcan a la identificación y erradicación de esta lacra social.
5. El MINJUSDH, ratifica su voluntad de irrestricto respecto a la libertad sindical conforme a los convenios Internacionales 87, 98, 122, 151 de la OIT. Así como expresa su pleno respaldo al convenio 154 de la OIT, para lo cual requerirá al Congreso de la República su ratificación, En este marco ratifica la plena vigencia del otorgamiento de las licencias sindicales a todos los dirigentes de la FENTRAJUS y a sus Sindicatos Bases afiliados. Las licencias son por toda la jornada de labores y por el tiempo que dure el mandato de dichos dirigentes.

### **II. DEMANDAS DE ORDEN LABORAL Y SOCIAL:**

6. El MINJUSDH, reconoce el desorden remunerativo generado durante años, llegando al caso de tener 06 tipos de ingresos para una misma función. Es por ello que conviene en efectivizar el Proyecto de Ley de la Nueva Escala Remunerativa de los Trabajadores de los Centros Juveniles, presentada por el Sindicato Nacional de Trabajadores de los Centros Juveniles del Ministerio de Justicia - SINTRACEJJ al titular del pliego.
7. MINJUSDH, reconoce el tipo de trabajo y horario atípico que desarrollan los trabajadores de los centros juveniles y del Instituto Nacional Penitenciario, asimismo conviene en respetar las 48 horas de trabajo que desarrollan los Educadores Sociales y los agentes de Seguridad de los Centros Juveniles y del Personal de seguridad del Instituto Nacional Penitenciario a nivel nacional. En ese orden de ideas deberá realizar las acciones conducentes a establecer el horario de 24 horas laboradas x 72 horas de descanso tanto para los trabajadores de los Centros Juveniles y del Personal de Seguridad del Instituto Nacional Penitenciario. En su defecto para el personal de Seguridad del Instituto Nacional Penitenciario se realizará el Descanso físico para el personal



## FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - FENTRAJUS

Inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos-ROSSP  
Av. La Paz 1725 San Miguel – Lima Teléfono: 924884725 – 924469709

de Seguridad cada tres meses 10 días por exceso de horas trabajadas, 80 horas mensuales por tres meses 240 horas.

8. El MINJUSDH, reconoce que uno de los graves problemas por la que atraviesan los Centros Juveniles, en especial los de medio cerrado, es la falta de personal; es por ello que conviene realizar las gestiones presupuestales para el incremento de personal, bajo los alcances del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, donde se establecen la cantidad de profesionales según el número de Adolescentes de cada programa.
9. El MINJUSDH, al asumir al personal de los centros juveniles adquirió una serie de beneficios, en ese marco se compromete a seguir entregando dos uniformes anuales (verano e invierno, de acuerdo a la Región) para sus trabajadores. Los uniformes serán dos ternos para los varones y dos trajes para las damas anualmente. Los que comprenderán, para los varones: dos ternos, cuatro pantalones, cuatro camisas, dos corbatas, dos correas, un maletín. Para las damas se les otorgará dos trajes, dos faldas, dos pantalones, cuatro blusas, dos pañoletas, una cartera. Asimismo, dicho beneficio debe ser alcanzado al personal de Seguridad del Instituto Nacional Penitenciario.
10. El MINJUSDH otorgara por concepto de calzado (damas y caballeros), la suma de 300.00 Nuevos Soles, la cual entregara a través de un vale por el mismo valor, para los trabajadores de los centros juveniles. Asimismo, dicho beneficio debe ser alcanzado al personal de Seguridad del Instituto Nacional Penitenciario.
11. El MINJUSDH, reconoce la labor de los trabajadores de los centros juveniles al interior de los ambientes, donde por las características de su función entregará uniformes de trabajo al año, los cuales consistirán en un par de Botas, 02 par de Zapatillas, dos pantalones de Drill, dos Short, 04 polos, una casaca acolchada para la temporada de invierno, dos gorros, una chompa, 04 pares de medias. En el caso de los compañeros que viven en provincia y donde las temporadas de lluvias son intensas se debe agregar un par botas y dos capas



## FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - FENTRAJUS

Inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos-ROSSP  
Av. La Paz 1725 San Miguel – Lima Teléfono: 924884725 – 924469709

---

impermeables. Todo el vestuario deberá ser de buena calidad. Asimismo, dicho beneficio debe ser alcanzado al personal de Seguridad del Instituto Nacional Penitenciario.

12. El MINJUSDH, reconoce las sentencias por cosa juzgada y se compromete en gestionar ante el ministerio de economía la asignación de plazas bajo el decreto legislativo 728 de los trabajadores de los centros juveniles a nivel nacional que tienen sus plazas ganadas. En este sentido, inmediatamente se deberá continuar con la asignación las plazas 728 indeterminado con requerimiento judicial que se estuvo trabajando con el MINJUS, pero se descontinuo con el PRONACEJ, priorizando la antigüedad de la sentencia y el perfil de la plaza.
13. El MINJUSDH se compromete en solicitar la exoneración de las medidas de austeridad en materia de personal, para el Programa Nacional de Centros Juveniles, creándose plazas del Decreto Legislativo 728 en la condición de indeterminado, para el personal que viene siendo contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).
14. El MINJUSDH se compromete en realizar los concursos internos para los trabajadores del Decreto Legislativo N° 728 de los Centros Juveniles y para los Trabajadores de la Ley N° 29709 del Instituto Nacional Penitenciario, en el presente año.
15. El MINJUSDH conviene en procesar y emitir un proyecto para restituir las coberturas de la Empresa Prestadora de Salud PACIFICO en 100% para todos los trabajadores de los Centros Juveniles del Ministerio de Justicia, en las mismas condiciones que se tenían en el Poder Judicial, sin perjudicar remunerativamente a los trabajadores. O en su defecto viabilizar institucionalmente el convenio con la EPS PACIFICO para la atención de salud de sus trabajadores.



## FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - FENTRAJUS

Inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos-ROSSP  
Av. La Paz 1725 San Miguel – Lima Teléfono: 924884725 – 924469709

---

16. El MINJUSDH, reconoce los derechos adquiridos por los trabajadores de los centros juveniles, que han sido vulnerados en esta transferencia como son los beneficios que tenía con el CAFAE del Poder Judicial, en ese sentido conviene en gestionar ante el Ejecutivo la Creación del CAFAE de los Centros Juveniles; para ello se conformara una comisión integrada por autoridades y Dirigentes en Igualdad de proporción para crear esta institución.
17. El MINJUSDH realizara las gestiones para incluir a los Médicos, Odontólogos, Enfermeras, técnicas de enfermería, auxiliares de enfermería, Psicólogos, Trabajadoras Sociales y Nutricionistas de los Centros Juveniles al Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones del Personal de Salud del Estado.
18. El MINJUSDH conviene en otorgar anualmente una canasta navideña o vales de compra de alimentos por un mínimo de 1,000 nuevos soles para cada trabajador de los Centros Juveniles y del Instituto Nacional Penitenciario, considerando los aumentos graduales según el aumento de la UIT.
19. El MINJUSDH conviene en facilitar la labor de la FENTRAJUS, entregando a la brevedad posible un local sindical adecuado para las reuniones de nuestro gremio, así como dotar de computadoras, impresoras, fotocopiadoras, comedores y otros beneficios para nuestros afiliados.
20. El MINJUSDH gestionara la adquisición de un terreno o propiedad para la construcción de un Centro Hospitalario para todos los trabajadores del Ministerio de Justicia (Centros Juveniles, INPE, PRONABI, SUNARP y todas las dependencias del MINJUSDH)
21. El MINJUSDH se compromete a adquirir el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, especialmente en el rubro de PENSION para todo el personal, que labora en los centros juveniles y el Instituto Nacional Penitenciario.



## FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - FENTRAJUS

Inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos-ROSSP  
Av. La Paz 1725 San Miguel – Lima Teléfono: 924884725 – 924469709

22. El MINJUSDH se compromete a gestionar por el Bono por Condiciones de Trabajo del 30% del RIM para el personal de Seguridad del Instituto Nacional Penitenciario (D.L. N° 1057, D.L. N° 276, y Ley N° 29709), y para el personal de Tratamiento, Administración y Salud (D.L. N° 1057, D.L. N° 276 y Ley N°, 29709) el 25% del RIM, así como también para los trabajadores de los Centros Juveniles.
23. El MINJUSDH se compromete en gestionar el apoyo Alimentario para todos los trabajadores de los Centros Juveniles y del Instituto Nacional Penitenciario, de (S/ 30 soles) diarios; sea cual fuera su régimen laboral.
24. El MINJUSDH se compromete a cumplir con el pago de los 25 y 30 años de servicios a los servidores que tienen vínculo laboral continuo en un solo empleador (INPE).

### **III. DEMANDAS DE ORDEN ECONOMICO:**

25. El MINJUSDH conviene en otorgar a todos los trabajadores de los Centros Juveniles, sin distinción del régimen laboral al que pertenezcan, una bonificación especial de manera mensual y permanente, equivalente al 30%, 25% y 20%, según el nivel de riesgo, de sus ingresos mensuales por concepto de Condiciones de Trabajo; para lo cual el titular del pliego lo incluirá en el Presupuesto de la Institución. Para ello se formará una comisión compuesta por autoridades y representantes de la FENTRAJUS.
26. El MINJUSDH, efectuara un incremento remunerativo durante el año 2021, de S/. 1000.00 (MIL NUEVOS SOLES) para todo el personal de los Centros Juveniles y del personal de Seguridad del Instituto Nacional Penitenciario.
27. El MINJUSDH cumpla con otorgar un bono de 3,000.00 Nuevos soles de manera oportuna a los trabajadores por motivo de Defunción de familiares directos, sin excepción del régimen laboral al cual pertenezcan.



## FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - FENTRAJUS

Inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos-ROSSP  
Av. La Paz 1725 San Miguel – Lima Teléfono: 924884725 – 924469709

28. El MINJUSDH conviene en entregar una bonificación por concepto de movilidad para todos los trabajadores que laboran en los diferentes Centros Juveniles y del Instituto Nacional Penitenciario a Nivel Nacional, o en su defecto deberá procurar proporcionar una movilidad para el traslado del personal respectivo.
29. El MINJUSDH conviene en entregar un bono por productividad y/o cumplimiento de metas a cada trabajador de los centros juveniles y del Instituto Nacional Penitenciario, sin distinción de su régimen laboral.
30. El MINJUSDH conviene en gestionar una bonificación por quinquenio, ascendente al 10% de la Remuneración Básica por cada quinquenio de servicios prestados en favor de los trabajadores de los centros juveniles
31. El MINJUSDH, conviene en gestionar la nivelación de las Remuneraciones de los educadores sociales, profesores de talleres, trabajadores sociales, psicólogos, enfermeras, médicos, asesores legales y demás operadores del sistema, que se encuentran dentro del Decreto Legislativo N° 1057 con los trabajadores del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el año 2021.
32. El MINJUSDH se compromete en gestionar la HOMOLOGACION DE REMUNERACIONES, para los PROFESIONALES de TRATAMIENTO, ADMINISTRACION y SEGURIDAD de los Establecimientos Penitenciarios, así como el personal de MUROS y EXTRA MUROS pertenecientes a la Ley N° 29709 con los SUPERCAS (D.L. 1057) de la Sede Central del INPE, quienes nos duplican el sueldo.
33. El MINJUSDH se compromete a realizar gestiones para que el RIM que se mantiene en S/ 2,200 soles desde 2011, sea elevado a tres mil soles (S/ 3,000).
34. El MINJUSDH, conviene en entregar S/. 20,000.00 Soles, por cierre de pliego para cada trabajador de los Centros Juveniles y del Personal de Seguridad del Instituto Nacional Penitenciario.



# FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - FENTRAJUS

Inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos-ROSSP  
Av. La Paz 1725 San Miguel - Lima Teléfono: 924884725 - 924469709

## **PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO POR EL PERIODO 2020-2021 QUE PRESENTA LA FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - FENTRAJUS AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Artículo 28° de la Constitución Política del Perú.** El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva, huelga. Cautela su ejercicio democrático

1. Garantiza la libertad sindical.
2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.  
La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.
3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones.

### **I. DEMANDAS DE ORDEN LABORAL Y SOCIAL:**

1. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conviene en gestionar y efectivizar el Proyecto de Ley de la Nueva Escala Remunerativa de los Trabajadores de los Centros Juveniles.
2. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conviene en otorgar 02 licencias, por toda la jornada laboral, a cada sindicato base y a los dirigentes del Consejo Directivo Nacional de la FENTRAJUS.
3. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Resolución de Recursos humanos establecerá el horario de 24 horas laboradas x 72 horas de descanso tanto para los trabajadores de los Centros Juveniles y del Personal de Seguridad del Instituto Nacional Penitenciario. En su defecto para el personal de Seguridad del INPE se realizará el Descanso físico cada tres meses 10 días por exceso de horas trabajadas, 80 horas mensuales por tres meses 240 horas.
4. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conviene realizar las gestiones administrativas y presupuestales para el incremento de personal, bajo los alcances del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal.
5. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, gestionara la adquisición y entrega de dos uniformes institucionales por año (verano e invierno, de acuerdo a la Región) para sus trabajadores los Trabajadores de los Centros Juveniles y del Instituto Nacional Penitenciario.
  - Uniforme Institucional para varones (02 ternos, 04 pantalones, 04 camisas, 02 corbatas, 02 correas, 01 maletín)
  - Uniforme Institucional para damas (02 trajes, 02 faldas, 02 pantalones, 04 blusas, 02 pañoletas, 01 cartera).
6. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conviene en otorgar por concepto de calzado (damas y caballeros), la suma de 300.00 Nuevos Soles, para los trabajadores de los centros juveniles y al personal de Seguridad del Instituto Nacional Penitenciario.



## FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - FENTRAJUS

Inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos-ROSSP  
Av. La Paz 1725 San Miguel - Lima Teléfono: 924884725 - 924469709

7. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conviene en otorgar uniformes de trabajo, en forma anual, para los trabajadores de los Centros Juveniles y del Instituto Nacional Penitenciario.
  - Uniformes de trabajo (01 par de Botas, 02 par de Zapatillas, 02 pantalones de Drill, 02 Short, 04 polos, 01 casaca acolchada, 02 gorros, 01 chompa, 04 pares de medias.
8. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete en gestionar ante el ministerio de economía la asignación de plazas bajo el decreto legislativo 728 de los trabajadores de los centros juveniles a nivel nacional que tienen sus plazas ganadas. Asimismo, deberá continuar con la asignación las plazas 728 indeterminado con requerimiento.
9. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete en solicitar la exoneración de las medidas de austeridad en materia de personal, para el Programa Nacional de Centros Juveniles, para el pase del personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), hacia el Decreto Legislativo N° 728.
10. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete en realizar los concursos internos para los trabajadores del Decreto Legislativo N° 728 de los Centros Juveniles y para los Trabajadores de la Ley N° 29709 del Instituto Nacional Penitenciario, en el presente año.
11. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conviene en viabilizar institucionalmente el convenio con la EPS PACIFICO para la atención de salud de sus trabajadores, en condiciones favorables para el trabajador.
12. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conviene en gestionar la Creación del CAFAE de los Centros Juveniles.
13. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, gestionará la inclusión de los Médicos, Odontólogos, Enfermeras, técnicas de enfermería, auxiliares de enfermería, Psicólogos, Trabajadoras Sociales y Nutricionistas de los Centros Juveniles al Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones del Personal de Salud del Estado.
14. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conviene en otorgar anualmente una canasta navideña o vales de compra de alimentos por un mínimo de 1,000 nuevos soles para cada trabajador de los Centros Juveniles y del Instituto Nacional Penitenciario.
15. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete en entregar un local sindical, para la FENTRAJUS dotándolo de computadoras, impresoras, fotocopadoras, comedores y otros beneficios.
16. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete en gestionar la adquisición de un terreno o propiedad para la construcción de un Centro Hospitalario.
17. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete a adquirir el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, para todo el personal, que labora en los centros juveniles y el Instituto Nacional Penitenciario.
18. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete en gestionar el Bono por Condiciones de Trabajo del 30% del RIM para el personal de Seguridad del Instituto Nacional Penitenciario (D.L. N° 1057, D.L. N° 276, y Ley



## FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - FENTRAJUS

Inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos-ROSSP  
Av. La Paz 1725 San Miguel – Lima Teléfono: 924884725 – 924469709

N° 29709), y para el personal de Tratamiento, Administración y Salud (D.L. N° 1057, D.L. N° 276 y Ley N°, 29709) el 25% del RIM, así como también para los trabajadores de los Centros Juveniles.

19. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete en gestionar el apoyo Alimentario para todos los trabajadores de los Centros Juveniles y del Instituto Nacional Penitenciario, de (S/ 30 soles) diarios; sea cual fuera su régimen laboral.
20. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete gestionar el cumplimiento del pago de los 25 y 30 años de servicios a los servidores que tienen vínculo laboral continuo en un solo empleador (INPE).

### **III. DEMANDAS DE ORDEN ECONOMICO:**

21. El MINJUSDH conviene en gestionar el otorgamiento de una bonificación especial de manera mensual y permanente, equivalente al 30%, 25% y 20%, para todos los trabajadores de los centros juveniles.
22. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, gestionará un incremento remunerativo a partir del año 2021, de S/. 1000.00 (MIL NUEVOS SOLES) para todo el personal de los Centros Juveniles y del personal de Seguridad del Instituto Nacional Penitenciario.
23. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, realizara las gestiones necesarias para el otorgamiento de un bono de 3,000.00 Nuevos soles para los trabajadores de los Centros Juveniles, por motivo de Defunción de familiares directos.
24. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conviene en entregar una bonificación por concepto de movilidad para todos los trabajadores que laboran en los diferentes Centros Juveniles y del Instituto Nacional Penitenciario a Nivel Nacional.
25. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conviene en entregar un bono por productividad y/o cumplimiento de metas a cada trabajador de los centros juveniles y del Instituto Nacional Penitenciario, sin distinción de su régimen laboral.
26. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conviene en gestionar una bonificación por quinquenio, ascendente al 10% de la Remuneración Básica por cada quinquenio de servicios prestados en favor de los trabajadores de los centros juveniles
27. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conviene en gestionar la nivelación de las Remuneraciones de los educadores sociales, profesores de talleres, trabajadores sociales, psicólogos, enfermeras, médicos, asesores legales y demás operadores del sistema, que se encuentran dentro del Decreto Legislativo N° 1057 con los trabajadores del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el año 2021.
28. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete en gestionar la HOMOLOGACION DE REMUNERACIONES, para los PROFESIONALES de TRATAMIENTO, ADMINISTRACION y SEGURIDAD de los Establecimientos Penitenciarios, así como el personal de MUROS y EXTRA MUROS pertenecientes a la Ley N° 29709 con los SUPERCAS (D.L. 1057) de la Sede Central del INPE, quienes nos duplican el sueldo.

# FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - FENTRAJUS

Inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos-ROSSP  
Av. La Paz 1725 San Miguel - Lima Teléfono: 924884725 - 924469709

29. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete a realizar gestiones para que el RIM sea elevado a tres mil soles (S/ 3,000).
30. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conviene en entregar S/. 20,000.00 Soles, por cierre de pliego para cada trabajador de los Centros Juveniles y del Personal de Seguridad del Instituto Nacional Penitenciario.

Atentamente,

Federación Nacional de Trabajadores  
del Ministerio de Justicia - FENTRAJUS

.....  
Wilder Tito Aquihua  
Secretario General

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LOS CENTROS  
JUVENILES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - SINTRACEJ

.....  
EDUARDO PAREDES MORILLO  
SECRETARIO GENERAL

Federación Nacional de Trabajadores  
del Ministerio de Justicia - FENTRAJUS

.....  
Mercedes Trujillo Almandos  
Secretaria de Prensa y Comunicación

Federación Nacional de Trabajadores del  
Ministerio de Justicia - FENTRAJUS

.....  
Jorge Enrique Alvarado Álamo  
Secretaria de Defensa Legal y

.....  
Álvaro Fernández Urquiza  
Secretario General  
Sindicato de Trabajadores del Centro  
Juvenil Alfonso Ugarte - SINTRACJAU

SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LOS CENTROS JUVENILES  
MINJUS - CHICLAYO

.....  
Abel E. Valtobos Cieza  
SECRETARIO GENERAL

Sindicato de Trabajadores de los Centros  
Juveniles de Chiclayo del Ministerio de Justicia

.....  
Segundo Casinaldo Arévalo Ruiz  
Secretario de Actas y Archivo  
SINTRACEJ CHICLAYO

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LOS CENTROS  
JUVENILES HUANCAYO - MINISTERIO DE JUSTICIA

.....  
Augusto Nilo Refulio Reynoso  
SECRETARIA GENERAL  
SINTRACEJ

Federación Nacional de Trabajadores del  
Ministerio de Justicia - FENTRAJUS

.....  
Cesar Luis Arroyo Contreras  
Secretario de Control y Disciplina

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SINTRACEJ - CUSCO

.....  
Javier Ponce Valdivia  
SECRETARIO GENERAL

Federación Nacional de Trabajadores del  
Ministerio de Justicia - FENTRAJUS

.....  
Llony Rengifo Gádenas  
Secretario de Educación Cultural y Deporte

Sindicato de Trabajadores de los Centros  
Juveniles de Pucallpa del Ministerio de  
Justicia y Derechos Humanos

.....  
Robin Ronald Bardales Piña  
Secretario de Defensa  
SINTRACEJ - PUCALLPA

Sindicato Nacional de Servidores Penitenciarios de la  
Nueva Ley del Instituto Nacional Penitenciario (INPE)

.....  
Román Criollo Sema  
Secretario General  
SIN SERPENUL

Federación Nacional de Trabajadores del  
Ministerio de Justicia - FENTRAJUS

.....  
Noemi Circona Lorenzo Tucto  
Secretaria de Actas y Archivos

Federación Nacional de Trabajadores del  
Ministerio de Justicia - FENTRAJUS

.....  
Johnny Arnaldo Rojas Flores  
Sub Secretario de Defensa  
Legal y Derechos Humanos

Federación Nacional de Trabajadores del  
Ministerio de Justicia - FENTRAJUS

.....  
Carlos Galarreta Aguilar  
Secretario de Economía

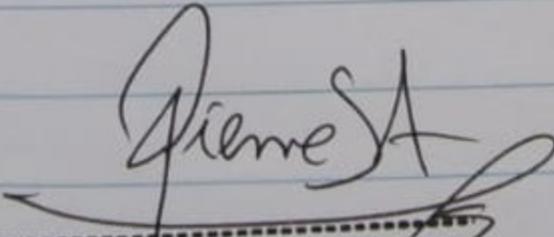


MINISTERIO DE TRABAJO  
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO



En Lima, a los 24 días del mes de JUNIO de Dos Mil  
Diecinueve, atendiendo a la solicitud del  
FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES  
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - FENTRAJUS  
EXPEDIENTE N° 58960 - 2019  
LA PAZ 1725 - SAN MIGUEL - LIMA.  
LIMA:

en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 55° Inc. b) del Reglamento General de la Ley N° 30077, L. de Servicio Civil, aprobado mediante D.S. N° 040-2014-PCM, se autoriza el sellado del presente Libro denominado LIBRO DE ACTAS - (N° 01), compuesto de 200 folios, en cada uno de los cuales se ha estampado el sello de la Subdirección de Registros Generales, quedando Registrado bajo el N° 184/2019/SORC

  
JACK PIERRE SILUPURICA  
Sub Director (e) de la



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN****Expediente N° 58960-2019-MTPE/1/20.2**

Estando a lo presentado y solicitado por la organización sindical mediante escrito con registro N° 58960-2019, y habiendo absuelto los mandatos de fechas 25 de Abril de 2019 y 05 de Junio de 2019 mediante los escritos con registro N° 80116-2019 y N° 89148-2019 respectivamente, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2004-TR, se deja constancia de la **INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PÚBLICOS – ROSSP**, perteneciente a la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de la **FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, cuyas siglas son FENTRAJUS**, su Estatuto el cual consta de **VII Títulos, Setenta y Cuatro (74°) Artículos, Diez Disposiciones Complementarias y Ocho Disposiciones Transitorias**, y de su Junta Directiva para el periodo del **11 de Abril de 2019 al 10 de Abril de 2021**, debidamente conformada por los siguientes trabajadores:

CARGO	NOMBRE	DNI
SECRETARIA GENERAL	TITO AQUEHUA, WILBER	07520165
SUB SECRETARIA GENERAL	PRADO POLAR, JULIO	29456771
SECRETARIA DE DEFENSA LEGAL Y DERECHOS HUMANOS	ALVARADO ALAMO, JORGE ENRIQUE	02653154
SUB SECRETARIA DE DEFENSA LEGAL Y DERECHOS HUMANOS	ROJAS FLORES, JOHNNY ARNALDO	08265222
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACION	CRIOLLO SERNA, ROMAN	06076424
SUB SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACION	VIDALES RUIZ, LUIS ALBERTO	06110695
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	GALARRETA-AGUILAR, CARLOS ALBERTO	06216487
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	LORENZO TUCTO, NOEMI CIRCONA	43522008
SECRETARIA DE ASUNTOS GREMIALES	PONCE VALDIVIA, JAVIER	23948753
SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	TRUJILLO ALMANDOS, MERCEDES CARMEN	09795296
SECRETARIA DE CONTROL Y DISCIPLINA	ARROYO CONTRERAS, CESAR LUIS	20115025
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	RENGIFO CARDENAS, LLONY	00043421
SECRETARIA DE PROYECCION SOCIAL Y BIENESTAR SOCIAL	VILLALOBOS CIEZA, ABEL ELISEO	16450459

Se expide la presente Constancia en uso de las facultades establecidas en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 017-2012-TR, para los fines legales a los que hubiere lugar.....

Lima, 13 de Junio de 2019



**SILVIA RENEE MEZA FALLA**  
Directora(e)  
Dirección de Prevención y  
Solución de Conflictos